



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fecha de Clasificación	7 de junio de 2023
Área	Dirección General de Recursos Materiales
Reservado	<p>Programa Anual de Desincorporaciones 2023</p> <p>Marca específica y tipo de los vehículos asignados a mandos superiores, ya que la divulgación de dicha información compromete la vida e integridad de las personas a quienes se asignaron y obstruiría la prevención de un ilícito penal.</p> <p>Número de serie de vehículos, puesto que no se ha concretado el supuesto de que formen parte del patrimonio de un particular.</p>
Fundamento Legal	<p>Artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 110 fracción V, Artículo décimo séptimo fracción VII de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Solicitud de acceso a la información: folio 0330000104819, resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal a través de los expedientes CT-CI/A-10-2019 https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2019-06/CT-CI-A-10-2019.pdf CT-CUM/A-38-2019 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2019-10/CT-CUM-A-38-2019.pdf</p> <p>Solicitud de acceso a la información: 330030523000524, resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal a través del expediente CT-CUM/A-11-2023-II.</p>
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	7 de junio de 2028
Rúbrica y cargo del servidor público	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES
DIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS**

PROGRAMA ANUAL DE DESINCORPORACIONES 2023

I. PRESENTACIÓN

La adecuada administración de los bienes muebles y materiales patrimonio de este Alto Tribunal conlleva, no sólo su correcta disposición y control, sino también la observancia de la normatividad establecida para la desincorporación de aquellos bienes que por sus características particulares de uso o deterioro dejan de tener utilidad en las áreas para las que fueron adquiridos.

El Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su artículo 32, fracción XVII, establece como atribución de la Dirección General de Recursos Materiales, la de realizar el Programa de Desincorporación y Enajenación de Bienes Muebles y Desechos no útiles para el servicio, que formen parte del patrimonio de este Alto Tribunal.

En un contexto de medidas interinstitucionales de racionalidad y disciplina presupuestal, la aplicación del presente Programa Anual de Desincorporaciones contribuye al propósito de aprovechamiento de espacios físicos y, por consiguiente, a su optimización.

Con la elaboración del presente Programa se pretende atender las necesidades de desincorporación de bienes para el ejercicio 2023, estableciendo, por cada rubro de bienes, un marco conceptual de los criterios de desincorporación y la propuesta del destino final que se determinará por cada procedimiento de desincorporación a realizar a lo largo del ejercicio 2023.

Cabe señalar que el marco conceptual de desincorporación y opciones de destino final no son limitativas, por lo que cada procedimiento de desincorporación se realizará atendiendo a las circunstancias y condiciones particulares de los diferentes tipos de bienes, así como su destino final, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, en el caso que nos ocupa, al Acuerdo General de Administración XIV/2019.

4AI0KbL2nluW+1xcyDFir6NrbjQaX0ZFmQwYEae5BA=



**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES
DIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS**

Es conveniente precisar que el Programa Anual de Desincorporaciones 2023 **no** considera los procedimientos que llevarán a cabo las Casas de la Cultura Jurídica, ya que su realización corresponde a dichas unidades administrativas conforme la normativa aplicable.

II. FUNDAMENTO LEGAL

1. El Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su artículo 32 establece las atribuciones del Director General de Recursos Materiales, entre otras, la siguiente:

Artículo 32...

XVII. Realizar el programa de desincorporación y enajenación de bienes muebles y desechos no útiles para el servicio;

...

2. El Acuerdo General de Administración XIV/2019 (AGA XIV/2019), del siete de noviembre de dos mil diecinueve, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del dos mil diecinueve, regula en sus artículos 239 al 257 los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal.
3. El Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental Facilite el Registro y Control de los Inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 en el marco de cumplimiento de diversas disposiciones establecidas por la ley General de Contabilidad Gubernamental en la Disposición D.1.3, Disposición y baja final de bienes muebles establece:

“Los entes públicos de acuerdo a las disposiciones aplicables autorizarán anualmente el programa anual para la disposición final de bienes previo dictamen de no utilidad.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES
DIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS**

III. BIENES SUSCEPTIBLES DE DESINCORPORAR AL AMPARO DE ESTE PROGRAMA

1. Vehículos que integran el parque vehicular de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- a) Su desincorporación requiere la autorización del H. Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, cuando se determine como destino final su venta.
- b) Tiempo de realización desde la integración del lote, incluyendo el procedimiento de desincorporación según el destino final, hasta el registro de su baja contable: 180 días hábiles.
- c) Procedimientos de desincorporación por efectuar en 2023: 1 Procedimiento de 5 vehículos.

Documento en versión pública, en la cual se testa en color gris información clasificada como RESERVADA por contener marca específica y tipo de los vehículos asignados a mandos superiores, ya que la divulgación de dicha información compromete la vida e integridad de las personas a quienes se asignaron y obstruiría la prevención de un ilícito penal. Artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 110 fracción V, Artículo décimo séptimo fracción VII de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Solicitud de acceso a la información: folio 0330000104819, resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal a través de los expedientes CT-CI/A-10-2019 y CT-CUMA/A-38-2019

#	Descripción	Cantidad
1	NISSAN VERSA	1
2	TOYOTA	2
3	RAM 1500 PROMASTER	2
Total		5

En este punto en particular, es importante señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene en propiedad dos vehículos híbridos Toyota [REDACTED] modelos [REDACTED], los cuales si bien normativamente cumplen durante este año 2023 con la temporalidad para su desincorporación, hay que considerar que la vida útil de un híbrido no es parecida a la de otro tipo de vehículo, en razón de que el tiempo de vida útil de un automóvil híbrido varía dependiendo de diversos factores, como la calidad del mantenimiento, el uso que se le dé al vehículo y la marca y modelo del automóvil y generalmente, se estima que su vida útil puede incluso superar los 200,000 kilómetros antes de requerir reparaciones mayores o incluso la necesidad de reemplazarles la batería.

Adicionalmente a lo anterior, es importante mencionar que a los referidos vehículos se les otorgaron los servicios de mantenimientos en agencia de la marca para conservar su garantía, una vez concluida ésta, se continúan realizando los mantenimientos en agencias o talleres especializados y dotándolos de refacciones originales, con el objetivo de prolongar su tiempo de vida útil, seguridad y funcionamiento; de igual forma, el kilometraje recorrido promedio anual de las unidades es menor al establecido de 20,000 kilómetros al año.

4A10KbL2nluW+1xcyDFlr6NrbjQaX0ZFmQwYEae5BA=



**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES
DIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS**

Es importante destacar que los vehículos antes indicados cuentan con la autorización del Comité de Gobierno y Administración emitida en la sesión ordinaria de veintinueve de noviembre de 2021, notificada a la Dirección General de Recursos Materiales mediante el oficio SSCM/641/2021.

Por lo expuesto anteriormente, y dentro del marco de las medidas de austeridad, optimización, disciplina presupuestal y modernización de la gestión de este Alto Tribunal, se ha determinado conservar aquellos vehículos que pueda seguir utilizando en condiciones óptimas de funcionalidad; ello, además con el propósito de fortalecer una cultura del ahorro, la disminución del gasto y optimización de los recursos materiales con que cuenta la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, se cuenta con dos vehículos marca Nissan, modelos 2016, que se relacionan a continuación, que podrían ser susceptibles de desincorporación, toda vez que en el mes de noviembre del presente año, se encontrarán en el supuesto establecido en la fracción I del artículo 34, del Acuerdo General de Administración XI/20219 por el que se expiden los Lineamientos para la Administración y asignación de vehículos, combustible y espacios de estacionamiento de este Alto Tribunal, por lo que sería procedente su sustitución y por ende, sujetos a ser desincorporados, previa autorización que en su caso se solicite al Comité de Gobierno y Administración, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 246 del Acuerdo General de Administración XIV/20219.

MARCA	LÍNEA	VERSIÓN / SUBTIPO	MODELO	COLOR	Nº DE SERIE	Nº DE INVENTARIO
Nissan	URVAN	TM A/A STD	2016	BLANCO		G9008207
Nissan	URVAN	NV350 AA TM	2016	BLANCO		G9008216

Documento en versión pública, en la cual se testa en color gris información clasificada como RESERVADA por contener número de serie de vehículos, puesto que no se ha concretado el supuesto de que formen parte del patrimonio de un particular
Artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 110 fracción V, Artículo décimo séptimo fracción VII de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Resolución del Comité de Transparencia CT-CUMA-11-2023-II

2. Equipo informático y de comunicaciones.

- a) Bienes informáticos que administra la Dirección General de Tecnologías de la Información como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: computadoras de escritorio y laptop, discos duros, escáneres, impresoras, servidores, switches, equipos de energía ininterrumpida (no break), multifuncionales, equipos de radio comunicación, tabletas, monitores, etc.

4AI0Kbl2nluW+1xcyDFir6NjrbQaX0ZFLmQwYEae5BA=



**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES
DIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS**

- b) Tiempo de realización desde la integración del lote, incluyendo el procedimiento de desincorporación según el destino final, hasta el registro de su baja contable: 240 días hábiles.

Procedimientos de desincorporación por efectuar en **2023: 2** Procedimientos para un total de **1,401** bienes aproximadamente.

#	Descripción	Cantidad
1	Equipo de cómputo	591
2	Impresoras, multifuncionales	361
3	Tabletas	24
4	Monitores	145
5	UPS	33
6	Switch	20
7	Equipo de comunicación	227
	Total	1,401

3. Mobiliario.

- a) Comprende bienes muebles como son, de manera enunciativa, más no limitativa: escritorios, mesas, credenzas, módulos con mamparas, libreros, sillas, sillones, archiveros, etc.
- b) Tiempo de realización desde la integración del lote, incluyendo el procedimiento de desincorporación según el destino final, hasta el registro de su baja contable: 180 días hábiles.

Procedimientos de desincorporación por efectuar en **2023: 1** Procedimiento para un total de **1,069** bienes aproximadamente.

#	Descripción	Cantidad
1	Archivero de madera 3 gavetas	19
2	Archivero de madera 4 gavetas	13

4AI0KbL2nluW+1xcyDFIr6NjrbQaX0ZFmQwYEae5BA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES
DIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS**

#	Descripción	Cantidad
3	Archivero de madera 5 gavetas	3
4	Archivero de madera 9 gavetas	1
5	Archivero metálico 2 gavetas robot	50
6	Archivero metálico 3 gavetas robot	3
7	Archivero metálicos 2 gavetas	9
8	Archivero metálicos 3 gavetas	2
9	Archivero metálico 4 gavetas horizontal	28
10	Archivero metálico 4 gavetas vertical	30
11	Archivero metálico 5 gavetas	3
12	Archivero metálico 6 gavetas	3
13	Caja fuerte metálica	18
14	Credenza de madera mediana	15
15	Credenza metálica	10
16	Cubierta para modulo	65
17	Gaveta para modulo	42
18	Librero para modulo	38
19	Escritorio de madera	13
20	Escritorio metálico	50
21	Librero de madera para credenza	10
22	Librero de madera para escritorio	40
23	Librero metálico	16
24	Mesa metálica de trabajo	30
25	Mesa metálica esquinera	18
26	Mesa metálica mediana	8
27	Mesa plegable chica	15
28	Mesa plegable grande	20
29	Mesa vertical	15
30	Perchero de madera	20
31	Perchero metálico	15
32	Silla alta para barra	11
33	Silla apilable	65

4AI0Kbl2nluW+1xcyDFr6NrbQaX0ZFLmQwYEae5BA=



**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES
DIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS**

#	Descripción	Cantidad
34	Silla apilable con paleta color negra	10
35	Silla apilable con paleta color azul	14
36	Silla apilable tela color café	20
37	Silla con paleta	70
38	Silla de madera	16
39	Silla ergonómica	100
40	Sillón ejecutivo	90
41	Sillón fijo	48
42	Tarjetero metálico	3
	Total	1,069

4. Material bibliohemerográfico.

Comprende todos aquellos bienes de consulta y/o de registro documental histórico y que se encuentran concentrados, por lo general, en las bibliotecas de este Ato Tribunal.

No obstante, para efectos del cumplimiento del presente programa, no se pueden determinar los bienes del material bibliohemerográfico que pueden ser susceptibles de desincorporación, toda vez que su administración está fuera del alcance de la Dirección General de Recursos Materiales y corresponde al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes elaborar el dictamen técnico con base en el cual se realice la desincorporación correspondiente.

5. Equipo de administración.

- c) Comprende bienes muebles como son, de manera enunciativa, más no limitativa: equipos de audio y video, televisiones, ventiladores, mezcladores de agua, hornos de microondas, cafeteras, engrapadoras, engargoladoras, máquinas de escribir eléctricas, cámaras de video, celulares, grabadoras reporteras, equipos combo DVD, maquinaria, etc.



**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES
DIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS**

- d) Tiempo de realización desde la integración del lote, incluyendo el procedimiento de desincorporación según el destino final, hasta el registro de su baja contable: 180 días hábiles.
- e) Procedimientos de desincorporación por efectuar en **2023: 1** Procedimiento para un total de **160** bienes aproximadamente.

#	Descripción	Cantidad
1	Destructora de papel	6
2	Engargoladoras	4
3	Mezcladores de agua	120
4	Ventilador de escritorio	15
5	Ventilador de pedestal	15
	Total	160

6. Consumibles.

- a) Comprende todos aquellos bienes a los que se refiere el artículo 212 del AGA XIV/2019, determinados como de nulo movimiento o bien de aquellos que por su nivel de existencia se considere necesario su desplazamiento a fin de evitar su inutilidad por caducidad u obsolescencia.
- b) Tiempo de realización desde la integración del lote, incluyendo el procedimiento de desincorporación según el destino final, hasta el registro de su baja contable: 180 días hábiles.
- c) Procedimientos de desincorporación por efectuar en **2023: 1** Procedimiento para un total de **3,584** bienes de consumo aproximadamente.

#	Descripción	UMB	Cantidad
1	Cartulina naranja carta p/caratula/arch	PZA	2,200.00
2	Papel p/maquina sumadora 57 mm	ROL	65.00

4AI0Kbl.2nluW+1xcyDFir6NjrjbQaX0ZFLmQwYEae5BA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES
DIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS**

#	Descripción	UMB	Cantidad
3	Rueda de imp. IBM 2000 courier paso 10	PZA	1.00
4	Rueda de imp. IBM 2000 delegate paso 10	PZA	1.00
5	Rueda de imp. IBM 2000 essay italic paso	PZA	1.00
6	Rueda de imp. IBM 2000 ghotic 10 paso 15	PZA	1.00
7	Rueda de imp. IBM 2000 light italic p-12	PZA	1.00
8	Rueda de imp. IBM 2000 rethoric paso 10	PZA	1.00
9	Rueda de imp. IBM 2000 script paso 12	PZA	1.00
10	Rueda de imp. Xerox 6015 boldface p-ps	PZA	2.00
11	Rueda de imp. Xerox 6015 delegate p-10	PZA	2.00
12	Rueda de imp. Xerox 6015 essay italic ps	PZA	2.00
13	Rueda de imp. Xerox 6015 modern paso ps	PZA	2.00
14	Rueda de imp. Xerox 6015 script paso 12	PZA	2.00
15	Rueda de imp. Xerox 6015 square 3 p-ps	PZA	2.00
16	Rueda de imp. Xerox 6015 square 3p-ps-15	PZA	2.00
17	Rueda de impresión IBM 2000 boldface	PZA	1.00
18	Rueda imp/IBM 2000 prestige elite p-12	PZA	1.00
19	Rueda imp/IBM 2000 prestige elite p-15	PZA	1.00
20	Rueda imp/xerox 6015 light italic p-12	PZA	2.00
21	Arillo de plástico 1 1/2" c/ 25	PAQ	2.00
22	Arillo de plástico 1 1/4" c/25	PAQ	2.00
23	Arillo de plástico 1 1/8" c/25	PAQ	2.00
24	Arillo de plástico 1/2" c/ 25	PAQ	2.00
25	Arillo de plástico 2" c/25	PAQ	1.00
26	Arillo de plástico 3/16" c/25	PAQ	2.00
27	Arillo de plástico 3/4" c/ 25	PAQ	1.00
28	guía alfanumérica t/carta c/25	JGO	1,232.00
29	Calendario de escritorio	PZA	49.00
	Total		3,584

7. Materiales de Desechos.

4A10KbL2nluW+1xcyDFir6NrbjQaX0ZFmQwYEae5BA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES
DIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS**

- a) Comprende la desincorporación de desechos de materiales tales como: papel, cartón, cartuchos de tóner vacíos, y desechos varios provenientes de partes metálicas, madera, vidrio, etc. provenientes de los materiales de papelería y de oficina utilizados y desechados, derivados de las actividades sustantivas y administrativas de las diversas áreas que integran este Alto Tribunal; así como por la remodelación de oficinas o los desechos de mobiliario y equipo de oficina por el uso.

Para efectos del presente programa se determina un peso aproximado de este tipo de materiales.

- b) Tiempo de realización para la adjudicación por un año: 20 días hábiles.
- c) Tiempo de ejecución de los procedimientos: Todo el ejercicio **2023**
- d) Procedimientos de desincorporación por efectuar en **2023: 6** procedimientos, uno por cada rubro de desechos (desecho vario, papel, cartón, cartuchos usados de toners, madera y metal), con un total de **25 toneladas aproximadamente**.

IV. PROCEDENCIA DE LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES AL AMPARO DE ESTE PROGRAMA.

La desincorporación de bienes procederá en los casos establecidos en el artículo 239 del AGA XIV/2019, que se indican a continuación.

“Artículo 239 Procedencia.

Procederá la desincorporación de los bienes muebles activos o consumibles que formen parte del patrimonio de la Suprema Corte, en los siguientes casos:

I. Cuando los bienes muebles, por sus cualidades técnicas, materiales o físicas, ya no resulten útiles, funcionales o ya no se requieran para el servicio o destino por el cual se adquirieron, ni se necesiten en alguna otra área de la Suprema Corte o sean obsoletos, salvo que existan razones que justifiquen su permanencia. En el caso de bienes informáticos, se requerirá el previo dictamen técnico de Tecnologías de la Información.

4AI0KblL2nluW+1xcyDFir6NjrbQaX0ZFLmQwYEae5BA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES
DIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS**

II. Cuando hayan sido robados, extraviados, dañados por siniestros o accidentes, terminación de su vida útil, o por deterioro acelerado, y

III. Los desechos que se generen por la operación y mantenimiento de los órganos de la Suprema Corte se sujetarán, en lo aplicable, a las disposiciones establecidas para los bienes muebles.

En los casos de bienes dañados y deteriorados procederá su desincorporación cuando su reparación no sea posible, la misma no garantice la funcionalidad del bien o su costo sea superior al 35 por ciento del valor del bien”

Los procedimientos de desincorporación de bienes, objeto de este Programa, serán realizados por la Dirección de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales, una vez que cuente con los informes técnicos emitidos por las Unidades Técnicas responsables, en los que se indique el estado de los bienes y contar con el avalúo correspondiente, en términos de lo que establecen los artículos 241 y 244 del AGA XIV/2019, y serán autorizados por el servidor público u órgano competente, atendiendo la clasificación señalada en la Tabla de Niveles de Autorización del artículo 246 del mismo AGA XIV/2019.

V. DESTINO FINAL.

El artículo 248 del AGA XIV/2019 establece que, el Comité o el órgano competente que por el monto corresponda la autorización de desincorporación, determinará el destino final de los bienes a desincorporar, el cual podrá ser:

- Venta
- Permuta
- Dación en pago
- Donación
- Indemnización
- Destrucción
- Extravío, robo y destrucción accidental y
- Cualquier otro que determine el Comité

Es importante señalar que el destino de cada uno de los lotes de bienes sujetos a este Programa se determinará en su oportunidad, en apego a lo dispuesto en el AGA XIV/2019.

4A10KbL2nlW+1xcyDFir6NrjbQaX0ZFLmQwYEae5BA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES
DIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS**

VI. TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN

En anexo al presente documento se indican los rubros de bienes objeto de desincorporación que cubre el presente programa anual con su correspondiente tiempo de ejecución y su calendarización.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2023

Elaboró

**LIC. JOSÉ EMIGDIO ESCOBAR VILLANUEVA
DIRECTOR DE ALMACENES E
INVENTARIOS**

Validó

**MTRA. SYLVIA NARRO ROBLES
SUBDIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS Y
ALMACENES**

Autorizó

**LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

4A10KbL2nluW+1xcyDFlr6NjrjbQaX0ZFmQwYEae5BA=